

ISSN 2314-3215

Año n° X, n° 237 - noviembre de 2022

Dossier legislativo

EUTANASIA

Antecedentes parlamentarios. Instrumentos internacionales. Legislación nacional. Doctrina. Jurisprudencia. Otros documentos de interés

Dirección Servicios Legislativos



BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, noviembre de 2022

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	3
<u>PROYECTOS DE LEY</u>	5
<u>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</u>	7
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL</u>	9
<u>DOCTRINA</u>	15
<u>JURISPRUDENCIA</u>	29
<u>OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS</u>	32

Presentación

En este número de la publicación Dossier legislativo, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con la *EUTANASIA*.

Concepto

Es el acto realizado por un médico para terminar con la vida de una persona que padece una enfermedad incurable o dolorosa, a voluntad y solicitud de la misma. Por su parte, el suicidio asistido se refiere al permiso médico para que un paciente ponga fin a su vida al proporcionarle una sustancia médica que causa su muerte¹.

Marco jurídico nacional

Conforme la legislación vigente en Argentina, ninguna de las prácticas recién mencionadas se encuentra amparada. Sin embargo, existe normativa que concede derechos a los pacientes para rechazar tratamientos que prolonguen su agonía, como también para prever directivas anticipadas.

Así, la Ley N° 26.742, llamada ley de Muerte Digna, que modifica la Ley N° 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-, contempla a los personas, bajo determinadas circunstancias, el derecho a rechazar procedimientos quirúrgicos, de hidratación, alimentación, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital, cuando sean extraordinarios o desproporcionados en relación a las perspectivas de mejoría, o produzcan sufrimiento desmesurado, o tengan por único efecto la prolongación en el tiempo de ese estadio terminal, irreversible e incurable.

En igual sentido, dicha potestad es otorgada al paciente en el artículo 59 inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación, respecto al consentimiento informado como declaración de voluntad expresada por el mismo. A su vez, el artículo 60 establece la posibilidad de las personas para anticipar directivas y conferir mandato respecto de su salud y en previsión de su propia incapacidad, aclarando expresamente que las "*directivas que impliquen desarrollar prácticas eutanasias se tienen por no escritas*".

A nivel constitucional, merece especial mención el artículo 19 que otorga a todas las personas mayores de edad el derecho de escoger el plan de vida que mejor se corresponda con sus ideales, siempre que no causen daños a terceros.

Además, se destacan las Leyes N° 27.130 -Prevención del Suicidio-, N° 27.678 -Programa Nacional de Cuidados Paliativos-, N° 26.657 -Protección de la Salud Mental-, N° 26.061 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- y N° 11.179 -Código Penal de la Nación-.

Contenido de la publicación

- Proyectos de ley con estado parlamentario.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Normativa constitucional, leyes nacionales, decretos y resoluciones de diferentes organismos.
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de los autores jurídicos. En particular sobre: el consentimiento informado y las directivas anticipadas, los cuidados paliativos, la dignidad de la persona, la objeción de conciencia, la autonomía de la voluntad, el derecho a la vida, los derechos personalísimos y los principios de la bioética.

¹ 70ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, Declaración de la AMM sobre la Eutanasia y Suicidio con Ayuda Médica, octubre de 2019. En: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-sobre-la-eutanasia-y-suicidio-con-ayuda-medica/>.

- Jurisprudencia con fallos trascendentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como son los casos "D., M. A", "Albarracini" y "Bahamondez". También con resoluciones de las Cortes y Tribunales Superiores Provinciales, Cámaras Nacionales y Provinciales y Juzgados de Primera Instancia.
- Otros documentos de interés emitidos tanto por organismos nacionales como internacionales.

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 3 -*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*-.



La información obtenida de los sitios web fue consultada al 07/11/2022.

La totalidad de los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, es decir, desde la fecha más reciente a la más antigua. Todos cuentan con un hipervínculo que permite acceder directamente al texto completo de los mismos en los casos que la información haya sido obtenida de sitios web gratuitos. Cuando la doctrina y jurisprudencia fue rescatada de bases jurídicas privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan a continuación.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar o drlidifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

PROYECTOS DE LEY²

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [0848-S-2022](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 42, 27/04/2022.

Ley de Buena Muerte. Regulación de la eutanasia.

Firmantes: Alfredo Cornejo y Mariana Juri.

Comisiones: Legislación General; Salud.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [2577-S-2021](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 123, 29/11/2021.

Interrupción involuntaria de la vida.

Firmantes: Julio Cobos y Pamela Verasay.

Comisiones: Legislación General; Salud; Justicia y Asuntos Penales.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [4855-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 139, 14/09/2022.

Establécese el derecho a la muerte voluntaria médicamente asistida. Régimen. Modificación Código Civil y Comercial de la Nación, de la ley 26529 y del Código Penal de la Nación.

Firmantes: Mara Brawer, Daniel Gollan, Pablo Carro, Hugo Yasky, Claudia Beatriz Ormachea, Ana Carolina Gaillard, María Rosa Martínez, Susana Graciela Landriscini, Itai Hagman y Lisandro Bormioli.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Legislación Penal; Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [4092-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 116, 11/08/2022.

Derecho a la prestación de ayuda para morir dignamente. Regulación. Modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmante: María Carolina Moisés.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [3956-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 113, 08/08/2022.

Eutanasia y muerte asistida. Regulación. Modificaciones del Código Penal.

Firmantes: Julio Cobos y Pamela Verasay.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Legislación Penal; Presupuesto y Hacienda.

² Toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general.

La publicación incluye aquellos proyectos que cuentan con estado parlamentario; es decir las iniciativas legislativas presentadas por Diputados, Senadores y el Poder Ejecutivo durante los dos últimos períodos legislativos. Esto conforme a la [Ley N° 13.640](#), modificada por la Ley N° 23.821, y a la [Resolución Conjunta de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación N° 16/2009](#) que regulan la caducidad de asuntos no considerados por el Honorable Congreso.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3930-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 112, 05/08/2022.

Derecho a la prestación de ayuda para morir dignamente. Régimen. Modificación al Código Penal.

Firmante: María Carolina Moisés.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Legislación Penal; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4734-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N° 191, 06/12/2021.

Derecho a la prestación de ayuda para morir dignamente -"Ley Alfonso"- . Régimen.

Firmantes: Gabriela Estévez, Mara Brawer, Ana Carla Carrizo, Carolina Gaillard, Mónica Macha, Cecilia Moreau, Florencia Lampreabe y Jimena López.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4597-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N° 184, 25/11/2021.

Eutanasia. Régimen.

Firmantes: Alfredo Cornejo, Jimena Latorre, Alejandro Cacace, Facundo Suárez Lastra, Juan Martín, Ximena García, Fabio Quetglas, Albor Ángel Cantard, Gabriela Lena, Brenda Austin, Gonzalo Del Cerro, Claudia Najul, Luis Petri, Jorge Vara, Karina Banfi y Julieta Marcolli.

Comisiones: Acción Social y Salud Pública; Legislación General; Derechos Humanos y Garantías; Presupuesto y Hacienda.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS³

- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 70/1. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), 25 de septiembre de 2015, Doc. A/RES/70/1.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), [Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores \(artículo 11\)](#), 15 de junio de 2015.
Aprobada por [Ley n° 27.360](#). Sancionada: 9 de mayo de 2017. Promulgada: por Decreto n° 375, 30 de mayo de 2017. Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.): 31 de mayo de 2017, p. 2.
- Asamblea General de Naciones Unidas, [Resolución 61/106. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo \(artículo 12\)](#), 13 de diciembre de 2006. Doc. A/RES/61/106.
Aprobados por [Ley n° 26.378](#). Sancionada: 21 de mayo de 2008. Promulgada: 6 de junio de 2008. BORA: 9 de junio de 2008, p. 1.
Con jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional (CN) conforme [Ley n° 27.044](#). Sancionada: 19 de noviembre de 2014. Promulgada: por Decreto n° 2.440, 11 de diciembre de 2014. BORA: 22 de diciembre de 2014, p. 3.
- Conferencia General de la UNESCO, [Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos](#), 19 de octubre de 2005.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño \(artículos 12, 13, 14 y 18\)](#), 20 de noviembre de 1989. Doc. A/RES/44/25.
Aprobada por [Ley n° 23.849](#). Sancionada: 27 de septiembre de 1990. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1990. B.O.R.A.: 22 de octubre de 1990, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, [Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- \(artículos 4°, 5°, 11 y 12\)](#), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2.
Aprobada por [Ley n° 23.054](#). Sancionada: 1 de marzo de 1984. Promulgada: por Decreto n° 836, 19 de marzo de 1984. B.O.R.A.: 27 de marzo de 1984, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de Naciones Unidas, [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(Preámbulo, artículos 6°, 7°, 17 y 18\)](#).
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: 6 de mayo de 1986. B.O.R.A.: 13 de mayo de 1986, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de Naciones Unidas, [Resolución 2200 A \(XXI\). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(Preámbulo y artículo 12\)](#), 16 de diciembre de 1966.
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: por Decreto n° 673, 6 de mayo de 1986. BORA: 13 de mayo de 1986, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.

³ Todo acuerdo, pacto, tratado, declaración, protocolo, convenio o convención suscripto entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Asimismo, principios, directrices, reglas, informes, estatutos, recomendaciones, observaciones u otros documentos internacionales que tengan como misión la protección los derechos humanos en general.

- IX Conferencia Internacional Americana, [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre \(Preámbulo, artículos 1°, 3°, 5°, 11\)](#), Bogotá, Colombia, 1948.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Resolución 217 A \(III\). Declaración Universal de Derechos del Hombre \(Preámbulo, artículos 1°, 5° y 25.1\)](#), 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III).
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.

LEGISLACIÓN NACIONAL⁴

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁵.

Artículo 19.- *"Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".*

Artículo 33.- *"Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno".*

Artículo 75.- *"Corresponde al Congreso: (...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños (...)"

- **Ley n° 27.678.** Crea el Programa Nacional de Cuidados Paliativos.

Sancionada: 5 de julio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 417, 20 de julio de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2022, p. 3).

⁴ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

⁵ Sancionada: 22 de agosto de 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada por Decreto n° 3, 3 de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento, p. 1.

- **Resolución n° 1.049, 20 de abril de 2021 (Ministerio de Salud)**. Aprueba el Manual de los Derechos de los/ las Pacientes para el Equipo de Salud y el Afiche para los Servicios de Salud sobre Derechos y Deberes de los/ las Pacientes.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de abril de 2021, p. 42).
- **Resolución n° 1.727, 28 de agosto de 2018 (Ministerio de Salud)**. Crea el Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Investigación para la Salud.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de agosto de 2018, p. 27).
- **Resolución n° 357, 30 de marzo de 2016 (Ministerio de Salud)**. Aprueba las Directrices de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos.
Deroga las Normas de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos aprobada por su similar N° 643/00.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 de abril de 2016, p. 26).
- **Resolución n° 65, 9 de diciembre de 2015 (Secretaría de Salud Comunitaria)**. Aprueba como marco interpretativo del Código Civil y Comercial vigente el documento de acuerdos elaborado en la "Mesa de Trabajo: Nuevo Código Civil y Comercial, lectura desde los Derechos Sexuales y los Derechos y Reproductivos" realizada los días 10, 18 y 23 de noviembre de 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de enero de 2016, p. 55).
- **Ley n° 27.130**. Ley Nacional de Prevención del Suicidio.
Sancionada: 11 de marzo de 2015. Promulgada de hecho: 6 de abril de 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de abril de 2015, p. 1).
- **Ley n° 26.994**. Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.
Artículo 17.- *"Derechos sobre el cuerpo humano. Los derechos sobre el cuerpo humano o sus partes no tienen un valor comercial, sino afectivo, terapéutico, científico, humanitario o social y sólo pueden ser disponibles por su titular siempre que se respete alguno de esos valores y según lo dispongan las leyes especiales".*
Artículo 26.- *"Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales.
No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico. En situaciones de conflicto de intereses con sus representantes legales, puede intervenir con asistencia letrada.
La persona menor de edad tiene derecho a ser oída en todo proceso judicial que le concierne así como a participar en las decisiones sobre su persona.
Se presume que el adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física.
Si se trata de tratamientos invasivos que comprometen su estado de salud o está en riesgo la integridad o la vida, el adolescente debe prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores; el conflicto entre ambos se resuelve teniendo en cuenta su interés superior, sobre la base de la opinión médica respecto a las consecuencias de la realización o no del acto médico.
A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo".*
Artículo 32.- *"Persona con capacidad restringida y con incapacidad. El juez puede restringir la capacidad para determinados actos de una persona mayor de trece años que padece una adicción o una alteración mental permanente o prolongada, de suficiente gravedad, siempre que estime que del ejercicio de su plena capacidad puede resultar un daño a su persona o a sus bienes.
En relación con dichos actos, el juez debe designar el o los apoyos necesarios que prevé el artículo 43, especificando las funciones con los ajustes razonables en función de las necesidades y circunstancias de la persona.
El o los apoyos designados deben promover la autonomía y favorecer las decisiones que respondan a las preferencias de la persona protegida.*

Por excepción, cuando la persona se encuentre absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz, el juez puede declarar la incapacidad y designar un curador".

Artículo 43.- *"Concepto. Función. Designación. Se entiende por apoyo cualquier medida de carácter judicial o extrajudicial que facilite a la persona que lo necesite la toma de decisiones para dirigir su persona, administrar sus bienes y celebrar actos jurídicos en general.*

Las medidas de apoyo tienen como función la de promover la autonomía y facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos.

El interesado puede proponer al juez la designación de una o más personas de su confianza para que le presten apoyo. El juez debe evaluar los alcances de la designación y procurar la protección de la persona respecto de eventuales conflictos de intereses o influencia indebida. La resolución debe establecer la condición y la calidad de las medidas de apoyo y, de ser necesario, ser inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas".

Artículo 51.- *"Inviolabilidad de la persona humana. La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad".*

Artículo 55.- *"Disposición de derechos personalísimos. El consentimiento para la disposición de los derechos personalísimos es admitido si no es contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres. Este consentimiento no se presume, es de interpretación restrictiva, y libremente revocable".*

Artículo 56.- *"Actos de disposición sobre el propio cuerpo. Están prohibidos los actos de disposición del propio cuerpo que ocasionen una disminución permanente de su integridad o resulten contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, excepto que sean requeridos para el mejoramiento de la salud de la persona, y excepcionalmente de otra persona, de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.*

La ablación de órganos para ser implantados en otras personas se rige por la legislación especial.

El consentimiento para los actos no comprendidos en la prohibición establecida en el primer párrafo no puede ser suplido, y es libremente revocable".

Artículo 59.- *"Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud. El consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud es la declaración de voluntad expresada por el paciente, emitida luego de recibir información clara, precisa y adecuada, respecto a: (...) g) en caso de padecer una enfermedad irreversible, incurable, o cuando se encuentre en estado terminal, o haya sufrido lesiones que lo coloquen en igual situación, el derecho a rechazar procedimientos quirúrgicos, de hidratación, alimentación, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital, cuando sean extraordinarios o desproporcionados en relación a las perspectivas de mejoría, o produzcan sufrimiento desmesurado, o tengan por único efecto la prolongación en el tiempo de ese estadio terminal irreversible e incurable; h) el derecho a recibir cuidados paliativos integrales en el proceso de atención de su enfermedad o padecimiento (...)"*

Artículo 60.- *"Directivas médicas anticipadas. La persona plenamente capaz puede anticipar directivas y conferir mandato respecto de su salud y en previsión de su propia incapacidad. Puede también designar a la persona o personas que han de expresar el consentimiento para los actos médicos y para ejercer su curatela. Las directivas que impliquen desarrollar prácticas eutanásicas se tienen por no escritas.*

Esta declaración de voluntad puede ser libremente revocada en todo momento".

Artículo 101.- *"Enumeración. Son representantes: a) de las personas por nacer, sus padres; b) de las personas menores de edad no emancipadas, sus padres. Si faltan los padres, o ambos son incapaces, o están privados de la responsabilidad parental, o suspendidos en su ejercicio, el tutor que se les designe; c) de las personas con capacidad restringida, el o los apoyos designados cuando, conforme a la sentencia, éstos tengan representación para determinados actos; de las personas incapaces en los términos del último párrafo del artículo 32, el curador que se les nombre".*

Artículo 139.- *"Personas que pueden ser curadores. La persona capaz puede designar, mediante una directiva anticipada, a quien ha de ejercer su curatela.*

Los padres pueden nombrar curadores y apoyos de sus hijos incapaces o con capacidad restringida, en los casos y con las formas en que pueden designarles tutores.

Cualquiera de estas designaciones debe ser aprobada judicialmente".

Artículo 260.- *"Acto voluntario. El acto voluntario es el ejecutado con discernimiento, intención y libertad, que se manifiesta por un hecho exterior".*

Artículo 279.- *"Objeto. El objeto del acto jurídico no debe ser un hecho imposible o prohibido por la ley, contrario a la moral, a las buenas costumbres, al orden público o lesivo de los derechos ajenos o de la dignidad humana. Tampoco puede ser un bien que por un motivo especial se haya prohibido que lo sea".*

Sancionada: 1º de octubre de 2014. Promulgada: por Decreto n° 1.795, 7 de octubre de 2014.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Suplemento, p. 1).

- **Resolución n° 748, 22 de mayo de 2014 (Ministerio de Salud).** Aprueba Directrices de Organización y Funcionamiento de Unidades de Cuidados Intensivos.
Deroga la Norma de Organización y Funcionamiento en Terapia Intensiva aprobada por su similar N° 318/01.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 2014, p. 26).
- **Resolución n° 747, 22 de mayo de 2014 (Ministerio de Salud).** Aprueba las Directrices de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios Pediátricos en Establecimientos Asistenciales.
Deroga las Normas de Organización y Funcionamiento de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos aprobada por su similar N° 1.331/01.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 2014, p. 19).
- **Resolución n° 105, 29 de enero de 2013 (Ministerio de Salud).** Aprueba las "Pautas de Tratamiento de Dolor Crónico".
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 de febrero de 2013, p. 19).
- **Decreto n° 1.089, 5 de julio de 2012.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-, modificada por la Ley N° 26.742 -Ley de "Muerte Digna"-.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 de julio de 2012, p. 1).
- **Ley n° 26.742.** Ley de "Muerte Digna".
Modifica seis artículos de la Ley N° 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud- y agrega uno nuevo.
Ofrece a los pacientes, en el marco de la autonomía de la voluntad, con o sin expresión de causa y bajo determinadas circunstancias, los siguientes derechos: en el caso de que presente una enfermedad irreversible, incurable o se encuentre en estadio terminal, o haya sufrido lesiones que lo coloquen en igual situación, el derecho de manifestar el rechazo de ciertos procedimientos quirúrgicos, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital cuando sean extraordinarias o desproporcionadas en relación con la perspectiva de mejoría, o produzcan un sufrimiento desmesurado.
Asimismo, otorga al paciente el derecho de rechazar procedimientos de hidratación o alimentación cuando estos produzcan como único efecto la prolongación en el tiempo de ese estadio terminal irreversible o incurable.
Sancionada: 9 de mayo de 2012. Promulgada de hecho: 24 de mayo de 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 2012, p. 1).
- **Decreto n° 1.993, 30 de noviembre de 2011.** Reglamenta la Ley N° 26.682 -Régimen de regulación de las empresas de medicina prepaga-.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011, p. 2).
- **Resolución n° 1.480, 13 de septiembre de 2011 (Ministerio de Salud).** Aprueba la Guía para Investigaciones con Seres Humanos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011, p. 14).
- **Ley n° 26.682.** Establece el régimen de regulación de las empresas de medicina prepaga, los planes de adhesión voluntaria y los planes superadores o complementarios por mayores servicios que comercialicen los Agentes del Seguro de Salud (ASS) contemplados en las leyes N° 23.660 y 23.661. Excluye a las cooperativas y mutuales, asociaciones civiles y fundaciones; y obras sociales sindicales.

Sancionada: 4 de mayo de 2011. Promulgada: por Decreto n° 588, 16 de mayo de 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 2011, p. 1).

- **Ley n° 26.657.** Asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Deroga la Ley N° 22.914.
Sancionada: 25 de noviembre de 2010. Promulgada: por Decreto n° 1.855, 2 de diciembre de 2010.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010, p. 1).
- **Ley n° 26.529.** Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.
Sancionada: 21 de octubre de 2009. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2009.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2009, p. 1).
- **Decreto n° 415, 17 de abril de 2006.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- (artículo 7° del anexo I).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2006, p. 1).
- **Ley n° 26.061.** Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 19, 22 y conc.).
Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).
- **Decreto n° 1.282, 23 de mayo de 2003.** Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 25.673 -Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable-.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2003, p. 1).
- **Resolución n° 934, 22 de agosto de 2001 (Ministerio de Salud).** Sustituye el anexo de su similar N° 643/00 que aprueba la Norma de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2001, p. 69).
- **Ley n° 24.742.** Establece que en todo hospital del sistema público de salud y seguridad social, en la medida en que su complejidad lo permita, deberá existir un Comité Hospitalario de Ética, el que cumplirá funciones de asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto de aquellas cuestiones éticas que surgen de la práctica de la medicina hospitalaria.
Uno de sus temas propios será la eutanasia (artículo 3 inc. e).
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada: 18 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996, p. 2).
- **Ley n° 24.741.** Ley de Obras Sociales Universitarias.
Sancionada: 27 de noviembre de 1996. Promulgada: por Decreto n° 1.488, 18 de diciembre de 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996, p. 1).
- **Ley n° 24.004.** Ley de ejercicio de la enfermería.
Establece dentro de las obligaciones de los profesionales o auxiliares de la enfermería el de respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza; y el de respetar en las personas el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte (artículo 10 incs. 1 y 2).
Sancionada: 26 de septiembre de 1991. Promulgada: 23 de octubre de 1991.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1991, p. 2).

- **Ley n° 23.661.** Crea el Sistema Nacional del Seguro de Salud, con los alcances de un seguro social, a efectos de procurar el pleno goce del derecho a la salud para todos los habitantes del país sin discriminación social, económica, cultural o geográfica.
Sancionada: 29 de diciembre de 1988. Promulgada: por Decreto n° 16, 5 de enero de 1989.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de enero de 1989, p. 3).
- **Ley n° 23.660.** Aprueba el Régimen de Obras Sociales.
Sancionada: 29 de diciembre de 1988. Promulgada: por Decreto n° 15, 5 de enero de 1989.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de enero de 1989, p. 1).
- **Ley n° 19.032.** Crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Sancionada y promulgada: 13 de mayo de 1971.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 1971).
- **Ley n° 17.418.** Ley de Seguros.
Establece que el suicidio voluntario de la persona cuya vida se asegura, libera al asegurador, salvo que el contrato haya estado en vigor ininterrumpidamente por tres años (artículo 135).
Sancionada y promulgada: 30 de agosto de 1967.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967, p. 1).
- **Ley n° 17.132.** Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.
Establece que los profesionales que ejerzan la medicina, entre otras obligaciones, deberán *"respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse"* (artículo 19 inc. 3°).
Sancionada y promulgada: 24 de enero de 1967.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de enero de 1967, p. 1).
- **Ley n° 11.179.** Aprueba el Código Penal de la Nación.
Artículo 79.- *"Se aplicará reclusión o prisión de ocho a veinticinco años, al que matare a otro siempre que en este código no se estableciere otra pena".*
Artículo 83.- *"Será reprimido con prisión de uno a cuatro años, el que instigare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, si el suicidio se hubiese tentado o consumado".*
Sancionada: 30 de septiembre de 1921. Promulgada: 21 de octubre de 1921.
Observaciones: La presente fue publicada en el "Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores Año 1921 - Sesiones Ordinarias y Extraordinarias abril 25 de 1921 - abril 18 de 1927", pág. 826.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1921, p. 21).

DOCTRINA⁶

Año 2022

- **"Quinto proyecto de ley de eutanasia en Argentina"**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2022.
(ar.lejister.com).
- **"Planificación sucesoria patrimonial y extrapatrimonial. Las directivas anticipadas en el Código Civil y Comercial y en los proyectos de modificación"**. Por María Cristina Mourelle de Tamborenea.
Fecha de publicación: agosto de 2022.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Eutanasia desde la perspectiva de la Legislación Argentina"**. Por Julieta Bernasconi.
Fecha de publicación: 21 de abril de 2022.
(ar.lejister.com).
- **"Regulación jurídica de la eutanasia activa. Una deuda pendiente. Una respuesta necesaria"**. Por Patricio Octavio Longo.
Fecha de publicación: 8 de abril de 2022.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Un cuestionable proyecto de ley en favor de la eutanasia"**. Por Eduardo A. Sambrizzi.
Fecha de publicación: febrero de 2022.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2021

- **"Eutanasia: 'Es prioritario garantizar el acceso a cuidados paliativos'"**. Por Julieta Bernasconi.
Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2021.
(ar.lejister.com).
- **"Tercer proyecto de legalización de la eutanasia y el suicidio asistido en Argentina"**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2021.
(saij.gob.ar; elderecho.com.ar).
- **"Presentan en Argentina proyecto de ley de eutanasia"**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2021.
(elderecho.com.ar).
- **"Segundo proyecto de eutanasia y suicidio asistido presentado en el Congreso argentino"**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2021.
(saij.gob.ar; elderecho.com.ar).

⁶ Artículos elaborados por estudiosos del derecho que expresan sus opiniones sobre la materia.

El contenido de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

- **["Presentan en Argentina proyecto de ley de eutanasia"](#)**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 29 de noviembre de 2021.
(saij.gob.ar).
- **"La dignidad de la persona y el derecho al buen morir, como garantías de humanidad: Experiencia colombiana y argentina"**. Por Andrés Esteban Jaimes.
Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2021.
(ar.lejister.com).
- **"La autonomía de la voluntad en el delito de instigación o ayuda al suicidio"**. Por Natalia S. Luna Jabase.
Fecha de publicación: 22 de junio de 2021.
(elDial.com).
- **["Fin de vida en Argentina: breve panorama legislativo"](#)**. Por Leonardo L. Pucheta.
Fecha de publicación: 19 de abril de 2021.
(saij.gob.ar; elderecho.com.ar).

Año 2020

- **"Excurso de la eutanasia en los modos de morir en la historia"**. Por Armando S. Andruet (h.).
Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2020.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2019

- **"El caso Vincent Lambert. Reflexiones sobre el derecho a una muerte digna"**. Por Luis Gustavo Losada.
Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2019.
(elderecho.com.ar).
- **"Derecho a la vida"**. Por Ezequiel Martín Ocaño.
Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2019.
(elDial.com).

Año 2018

- **"Derechos personalísimos y bioética en la jurisprudencia"**. Por Pedro F. Hooft y Geraldine J. Picardi.
Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2018.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2017

- **"Análisis del tipo"**. Por Carolina A. Pasarín.
Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2017.
(ar.lejister.com).
- **"Fundamentos desde el Derecho"**. Por Carolina A. Pasarín.
Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2017.

(ar.lejister.com).

- **"Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud"**. Por Eleonora Lamm.
Fecha de publicación: marzo de 2017.
(salud.gob.ar).
- **"Directivas médicas anticipadas"**. Por Eleonora Lamm.
Fecha de publicación: marzo de 2017.
(salud.gob.ar).
- **"Morir con dignidad"**. Por Luis Guillermo Blanco.
Fecha de publicación: marzo de 2017.
(salud.gob.ar).

Año 2016

- **"El consentimiento informado a la luz de los principios de la bioética y las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"**. Por Melisa Laura Cabello.
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2016.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Consideraciones bioéticas sobre resolución del Ministerio de Salud sobre cuidados paliativos"**. Por María Dolores Costal y Agustín Stellatelli.
Fecha de publicación: 9 de junio de 2016.
(elderecho.com.ar).
- **"Las directivas anticipadas"**. Por José W. Tobías.
Fecha de publicación: 6 de mayo de 2016.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Celabe: Caso M.A.D., muerte digna y dilemas éticos" (Nota a fallo)**. Por José A. Mainetti y Marcela González.
Fecha de publicación: 4 de mayo de 2016.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 07/07/2015. D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"El consentimiento cuando la mal llamada 'muerte digna'"**. Por Julio Chiappini.
Fecha de publicación: 15 de abril de 2016.
(elderecho.com.ar).

Año 2015

- **"Caso 'D.M.A' ¿Muerte digna, eutanasia o abstención terapéutica? (Nota a fallo)"**. Por Natalia Marino.
Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 07/07/2015. D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"El derecho a la autonomía de la voluntad y el abuso del derecho"**. Por Mariela Chevalier.
Fecha de publicación: 16 noviembre de 2015.
(ar.lejister.com).
- **"Acerca de la eutanasia y las directivas médicas anticipadas"**. Por Fernando Daniel Yarroch.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

- **"Derechos personalísimos y bioética en el final de la vida"**. Por Pedro Hooft.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

- **"El consentimiento informado y las directivas anticipadas. Su trascendencia en el ámbito de los derechos personalísimos y en el quehacer notarial"**. Por Nelly A. Taiana de Brandi y Maritel M. Brandi Taiana.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

- **"Directivas anticipadas en el Código Civil y Comercial"**. Por Lily R. Flah.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

- **"El final de la vida y las paradojas del consentimiento por representación. Un comentario a la sentencia de la Corte Suprema en el caso 'M. A. D'" (Nota a fallo)**. Por Jorge Nicolás Lafferriere y Leonardo Pucheta.

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2015.
(elderecho.com.ar).

Referencias: [CSJN, 07/07/2015.- D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"El derecho en los finales de la vida. Muerte digna"**. Por Ignacio Maglio y Sandra M. Wierzba.

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

- **"Elementos para una heurística adecuada del fallo sobre muerte digna de la Corte Suprema de la Nación. (el caso 'M.D')" (Nota a fallo)**. Por Armando S. Andruet (h.).

Fecha de publicación: 19 de agosto de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [CSJN, 07/07/2015.- D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"Análisis de la sentencia de la Corte Suprema sobre la llamada 'muerte digna' "**. Por Jorge Nicolás Lafferriere.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2015.
(elderecho.com.ar).

- **"Decisiones sobre el fin de la vida en una sentencia de la Corte Suprema (Nota a fallo)"**: Por Jorge Nicolás Lafferriere y Daniela B. Zabaleta.

Fecha de publicación: 15 de julio de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [CSJN, 07/07/2015. D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"La supresión de la alimentación e hidratación constituye un acto de eutanasia (Nota a fallo)"**. Por Eduardo A. Sambrizzi.

Fecha de publicación: 15 de julio de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [CSJN, 07/07/2015.- D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"Reafirmación de la autonomía de la persona y la vida digna" (Nota a fallo)**. Por Andrés Gil Domínguez.

Fecha de publicación: 15 de julio de 2015.
(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [CSJN, 07/07/2015.- D., M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"Breve análisis del fallo Bahamondez como respuesta estatal, desde el punto de vista de la calidad institucional" (Nota a fallo).** Por Mariela Chevalier.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2015.
(ar.lejister.com).
Referencias: [CSJN, 06/04/1993.- Bahamondez, Marcelo s/ medida cautelar.](#)
- **"Las directivas anticipadas sobre la salud, su autenticidad y validez jurídica en un marco de especial significación" (Nota a fallo).** Por Jorge Carlos Berbere Delgado.
Fecha de publicación: 13 de mayo de 2015.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado en lo Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 03/10/2014.- B., I. N. Causa nro. 4033.](#)
- **"Una nueva relación entre médico y paciente" (Nota a fallo).** Por Sabrina M. Berger.
Fecha de publicación: 15 de abril de 2015.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 07/07/2015.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

Año 2014

- **"Los derechos al final de la vida".** Por María Susana Ciruzzi.
Fecha de publicación: diciembre de 2014.
(saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **"El derecho a morir dignamente".** Por Julia Canet y Carina Mazzeo.
Fecha de publicación: 20 de octubre de 2014.
(saij.gob.ar).
- **"El consentimiento informado en clave cultural, bioética y jurídica".** Por Oscar E. Garay.
Fecha de publicación: 24 de julio de 2014.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Dictamen de la Procuración en la Argentina avanza hacia la eutanasia de un paciente".** Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 22 de abril de 2014.
(elderecho.com.ar).

Año 2013

- **"De la muerte digna a la indignidad del crimen (el caso 'Marcelo Diez')" (Nota a fallo).** Por Siro M. A. De Martini.
Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2013.
(elderecho.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"El caso 'Diez'. Un leading case provincial con perspectiva nacional" (Nota a fallo).** Por Marcelo J. Herrera.
Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2013.
(elderecho.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)

- **"¿Es lícito suspender los líquidos a una persona en estado vegetativo o de mínima conciencia? Reflexiones a propósito de un caso" (Nota a fallo).** Por Lenin De Janon Quevedo y P. Rubén Revello.
Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2013.
(elderecho.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"Disquisiciones en torno a lo que se entiende por muerte digna".** Por Eduardo A. Sambrizzi.
Fecha de publicación: 5 de diciembre de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
- **"El respeto a una muerte digna en el marco de la autonomía de la voluntad" (Nota a fallo).** Por Berbere Delgado, Jorge Carlos.
Fecha de publicación: 29 de julio de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"Qué hacer ante un enfermo con vida vegetativa" (Nota a fallo).** Por Gabriel M. Mazzinghi.
Fecha de publicación: 29 de julio de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"Muerte digna por representación" (Nota a fallo).** Por Griselda Isabel Bard.
Fecha de publicación: junio de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"El caso 'M. D.': eutanasia a petición de las curadoras del enfermo" (Nota a fallo).** Por Jorge Nicolás Lafferriere.
Fecha de publicación: 31 de mayo de 2013.
(elderecho.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"Consentimiento informado".** Por Manuel Cornet.
Fecha de publicación: 17 de abril de 2013.
(elDial.com).
- **"El derecho a la vida y la cultura de la muerte".** Por Eduardo A. Sambrizzi.
Fecha de publicación: 7 de marzo de 2013.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2012

- **"Nota a fallo dictado por el juzgado en lo criminal y correccional n° 4 de mar del plata a cargo del Doctor Pedro Federico Hooft con fecha 5/7/2012 sobre 'disposiciones anticipadas'" (Nota a fallo).** Por Nelly A. Taiana de Brandi.
Fecha de publicación: noviembre de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [Juzgado Correccional Nº 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 05/07/2012.- Tripodi, Roberto Rubén s/ acto de autoprotección -directivas anticipadas-](#).

- **"Medidas de autoprotección otorgadas por ante autoridad judicial" (Nota a fallo).** Por Luz M. Pagano.
Fecha de publicación: noviembre de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado Correccional Nº 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 05/07/2012.- Tripodi, Roberto Rubén s/ acto de autoprotección -directivas anticipadas-](#).
- **"Dignitas Aegroti Suprema Lex" (Nota a fallo).** Por José A. Mainetti.
Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado Correccional Nº 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 05/07/2012.- Tripodi, Roberto Rubén s/ acto de autoprotección -directivas anticipadas-](#).
- **"La tutela judicial efectiva en el acceso a la autodeterminación vital. Reflexiones en torno a una sentencia que ampara el derecho a la vida digna en los umbrales del proceso de muerte" (Nota a fallo).** Por Silvia E. Fernández.
Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado Correccional Nº 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 05/07/2012.- Tripodi, Roberto Rubén s/ acto de autoprotección -directivas anticipadas-](#).
- **"Dignidad e integridad de la persona al final de la vida derecho a vivir, derecho a morir".** Por Jaqueline Ariccia Vincent y María A. Donato.
Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2012.
(ar.lejister.com).
- **"Nuevos caminos normativos ante la proximidad de la muerte. Análisis de la ley 26.742".** Por María E. Petrelli.
Fecha de publicación: 3 de octubre de 2012.
(elderecho.com.ar).
- **["Eutanasia, muerte asistida y retiro de soporte vital: breve delimitación conceptual y tratamiento del tema en el derecho comparado y en el ordenamiento jurídico argentino"](#).** Por Luis F. Niño.
Fecha de publicación: septiembre de 2012.
(saij.gob.ar).
- **["Los dilemas al final de la vida: el paradigma bioético frente al paradigma penal"](#).** Por María Susana Ciruzzi.
Fecha de publicación: septiembre de 2012.
(saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **"La Corte Suprema fortalece la protección del ámbito de la autonomía personal. Testigos de Jehová. Respeto a la dignidad humana. Directivas anticipadas. El caso 'Albarracini'" (Nota a fallo).** Por Pedro F. Hoof, Geraldine J. Picardi y Lynette Hoof.
Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias.](#)
- **"Morir con dignidad. Un comentario a las recientes regulaciones legales".** Por Luis Alberto Díaz.
Fecha de publicación: 5 de septiembre de 2012.
(elDial.com).

- **"Algunas consideraciones sobre el derecho a la eutanasia y a la muerte digna en la Argentina"**. Por Lucas Videla.
Fecha de publicación: 2 de septiembre de 2012.
(saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **"La eficacia exigente del consentimiento en la eutanasia"**. Por Martín Otero.
Fecha de publicación: 2 de septiembre de 2012.
(saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **"La Ley de muerte digna"**. Por Jorge Oscar Perrino.
Fecha de publicación: 22 de agosto de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Derechos humanos y la dignidad humana como presupuesto de la eutanasia"**. Por Rafael E. Aguilera Portales y Joaquín González Cruz.
Fecha de publicación: 15 de agosto de 2012.
(corteidh.or.cr).
- **"Nueva reglamentación de la ley de Derechos del paciente"**. Por Carlos Alberto Gherzi.
Fecha de publicación: 31 de julio de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
- **"La autonomía personal y la Constitución Nacional" (Nota a fallo)**. Por Verónica M. Ientile.
Fecha de publicación: 4 de julio de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias.](#)
- **"Objeción de conciencia sin precedentes" (Nota a fallo)**. Por Santiago Legarre.
Fecha de publicación: 4 de julio de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias.](#)
- **"La supresión de la alimentación e hidratación a un paciente en estado vegetativo permanente constituye un supuesto de eutanasia" (Nota a fallo)**. Por Eduardo A. Sambrizzi.
Fecha de publicación: 4 de julio de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara de Apelaciones en lo Civil, provincia del Neuquén, Sala I, 06/09/2011.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad.](#)
- **"La ley 26.742 y su interpretación a la luz de un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" (Nota a fallo)**. Por Silvia Marrama.
Fecha de publicación: 13 de junio de 2012.
(elderecho.com.ar).
Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias.](#)
- **"Principio de autonomía personal y muerte digna" (Nota a Fallo)**. Por Marcela I. Basterra.
Fecha de publicación: 8 de junio de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/medidas precautorias.](#)
- **"De Bahamondez a Albarracini: El imperio de la autonomía de la voluntad revisitado" (Nota a fallo)**. Por Mario Paramés.

Fecha de publicación: 4 de junio de 2012.

(elDial.com).

Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/medidas precautorias.](#)

- **"¿Es Jorge la primera víctima de la ley 26.529?" (Nota a fallo).** Por Eduardo Abrevaya.

Fecha de publicación: 4 de junio de 2012.

(ar.lejister.com).

Referencias: [CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias.](#)

- **"Admirable consecuencia de un cambio cultural. Algo más sobre muerte digna".** Por María Carolina Arrigone.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"Derechos de los pacientes y muerte digna: comentario a la Ley sobre el rechazo o la negativa al soporte vital".** Por Paula Siverino Bavio

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"El fin de la distanasia. Comentario sobre la modificación a la Ley N° 26529".** Por Jorge Carlos Berbere Delgado.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"La autonomía personal y los derechos de los pacientes a vivir con dignidad".** Por María Angélica Gelli.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"La capacidad de decidir sobre la propia vida".** Por Paola Alejandra Urbina.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"La dificultad de legislar sobre el fin de la vida".** Por Jorge Nicolás Lafferrière.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"La modificación de la Ley 26529".** Por Nelly A. Taiana de Brandi y Maritel M. Brandi Taiana.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"La muerte digna en el Derecho Argentino y la Ley N° 26.529".** Por Ariel J. Roitman.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegal.com.ar).

- **"Legislación pseudo divina y muerte digna".** Por Tomás Ignacio González Pondal.

Fecha de publicación: mayo de 2012.

(informacionlegalcom.ar).

- **"El derecho a la vida, a la salud y la autonomía de las personas" (Nota a fallo).** Por Luis R. Llorens y Alicia B. Rajmil.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2012.

(informacionlegalcom.ar).

Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A, 31/05/2012.- A. N. J. W. s/ medidas precautorias.](#)

- **"Las directivas anticipadas del art. 11 de la Ley 26.529: su constitucionalidad"** (Nota a fallo). Por Walter F. Carnota.
Fecha de publicación: 23 de mayo de 2012.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A, 31/05/2012.- A. N. J. W. s/ medidas precautorias.*](#)
- **"Muerte digna, en pleno debate"**. Por Edgardo Ignacio Saux y Luis Daniel Covi.
Fecha de publicación: 2 de mayo de 2012.
(saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **"¿Puede un médico matar?"**. Por Juan Esteban Alonso.
Fecha de publicación: 23 de abril de 2012.
(elderecho.com.ar).
- **"Consideraciones teóricas sobre el análisis de la eutanasia desde la perspectiva comparada"**. Por Graciela Ariza.
Fecha de publicación: 9 de marzo de 2012.
(ar.lejister.com).

Año 2011

- **"Decisiones vinculadas con el final de la vida"**. Por Adriel J. Roitman.
Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2011.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Las reflexiones jurídicas sobre la muerte, el suicidio y la eutanasia"**. Por Santos E. Cifuentes (h).
Fecha de publicación: 19 de agosto de 2011.
(informacionlegal.com.ar).
- **"La Eutanasia y el Derecho al Buen Morir"**. Por José P. Di Iorio y Ana E. Rodríguez.
Fecha de publicación: 13 de junio de 2011.
(ar.lejister.com).
- **"La eutanasia. Bases para un debate que en algún momento tendrá que darse"**. Por Ricardo Alberto Grisetti.
Fecha de publicación: 27 de abril de 2011.
(elDial.com).

Año 2010

- **"El Derecho ante la Muerte. Consideraciones jurídicas y morales en torno a la 'Eutanasia' y la 'Otonasia'"**. Por Mariano A. Sapag.
Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2010.
(ar.lejister.com).

Año 2009

- **"El derecho a la vida, la libertad individual y la muerte digna. Una encrucijada al comienzo del siglo"**. Por Alejandro Balcarce y Manuel Alejandro Améndola.

Fecha de publicación: 2009.
(informacionlegal.com.ar).

- **"La intervención notarial en la protección del adulto, con especial hincapié en la protección internacional de la persona mayor de edad"**. Por María Marta Luisa Herrera.
Fecha de publicación: 22 de mayo de 2009.
(elDial.com).
- **"La muerte digna como proyecto existencial"**. Por Matilde M. Zavala de González.
Fecha de publicación: 17 de febrero de 2009.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2008

- **"La justicia bioética" (Nota a fallo)**. Por Armando S. Andruet (h.).
Fecha de publicación: 2008.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado en lo Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 27/12/2006.- M. d. C. M. y N. A. A.](#)
- **"Los dilemas aparentes del bioderecho" (Nota a fallo)**. Por Pilar Zambrano.
Fecha de publicación: octubre de 2008.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Juzgado en lo Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 27/12/2006.- M. d. C. M. y N. A. A.](#)
- **"Consentimiento informado y bioética práctica"**. Por Liliana Calcagno y Luis Alberto Valente.
Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2008.
(informacionlegal.com.ar).
- **"La cultura de la muerte"**. Por Eduardo A. Sambrizzi.
Fecha de publicación: 4 de julio de 2008.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Dejar que suceda"**. Por María Carolina Arrigone.
Fecha de publicación: junio de 2008.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2007

- **"Permiso para morir en la Argentina"**. Por Carlos Gherardi.
Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2007.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Eutanasia: cuando la ambigüedad, mata"**. Por Hernán Solares.
Fecha de publicación: 29 de octubre de 2007.
(elderecho.com.ar).
- **"Sobre la capacidad de los menores de edad para consentir la realización de los tratamientos médicos"**.
Por Eduardo A. Sambrizzi.

Fecha de publicación: 14 de agosto de 2007.
(informacionlegal.com.ar).

Año 2006

- **"La bioética, la muerte anticipada y el derecho"**. Por Daniel Barone.
Fecha de publicación: 18 de agosto de 2006.
(elderecho.com.ar).
- **"Un caso de derecho a morir dignamente. A propósito de un fallo axiológicamente correcto"** (Nota a fallo).
Por Analía Cortez y Diego Luna.
Fecha de publicación: 28 de junio de 2006.
(elDial.com).
Referencias: [Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, provincia de Neuquén, 20/03/2006.- N. N. s/ situación.](#)

Año 2005

- **"El final de la vida y el derecho a resistir prácticas médicas (algunas reflexiones a partir del reciente pronunciamiento de la Suprema Corte de Buenos Aires)"** (Nota a fallo). Por María del Pilar Hiruela de Fernández.
Fecha de publicación: 2005.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 09/02/2005.- S., M. d. C. Insania.](#)
- **"El traje nuevo del emperador"** (Nota a fallo). Por José A. Mainetti.
Fecha de publicación: 2005.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 09/02/2005.- S., M. d. C. Insania.](#)
- **"Eutanasia"**. Por Andrea Virginia Gavagnín.
Fecha de publicación: 2005.
(saij.gob.ar).
- **"Eutanasia"**. Por María Sofía Pasquini.
Fecha de publicación: 2005.
(saij.gob.ar).
- **"Eutanasia: estado actual de la cuestión a través del análisis de la jurisprudencia"**: Por Ingrid C. Seraphin.
Fecha de publicación: 2005.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Eutanasia. Límites de la experimentación"**. Por María Bacigalupo y Delia Beatriz Muzio.
Fecha de publicación: 2005.
(saij.gob.ar).
- **"Una puesta a prueba del principio de autonomía"** (Nota a fallo). Por Pilar Zambrano.
Fecha de publicación: 2005.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 09/02/2005.- S., M. d. C. Insania.](#)

- **"La eutanasia en el marco de los procesos de reingeniería social"**. Por R. Pablo Yurman.
Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2005.
(elderecho.com.ar).
- **Derecho a la salud: el respeto por la voluntad del paciente"**. Por Sandra M Ruggieri.
Fecha de publicación: 27 de julio de 2005.
(elDial.com).
- **"Eutanasia: una decisión personalísima"**. Por Alberto J. Gowland.
Fecha de publicación: 8 de junio de 2005.
(elderecho.com.ar).
- **"Sobre la moralidad y la juridicidad de la suspensión de tratamientos médicos vitales" (Nota a fallo)**. Por Pilar Zambrano.
Fecha de publicación: 3 de marzo de 2005.
(saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 09/02/2005.- S., M. d. C.. Insania.](#)

Año 2004

- **"Fin de la existencia de la persona. Límites a los actos de disposición de la propia vida"**. Por Juan Carlos Lapalma.
Fecha de publicación: 14 de enero de 2004.
(saij.gob.ar).

Año 2001

- **"Para reflexionar sobre la eutanasia o sobre el 'seudo derecho de morir con dignidad'"**. Por Liliana A. Matozzo de Romualdi.
Fecha de publicación: 29 de octubre de 2001.
(elderecho.com.ar).

Año 1997

- **"El derecho a una muerte digna"**. Por Graciela Medina y Javier Leal de Ibarra.
Fecha de publicación: 5 de Febrero de 1997.
(informacionlegal.com.ar).

Año 1994

- **"Derecho a rechazar tratamientos médicos y derecho a morir en la reforma del Código Civil"**. Por Ricardo Luis Lorenzetti.
Fecha de publicación: 8 junio de 1994.
(informacionlegal.com.ar).

Año 1993

- **"¿Derecho constitucional a no curarse?" (Nota a fallo).** Por Néstor P. Sagüés.

Fecha de publicación: 1993.

(informacionlegal.com.ar).

Referencias: [CSJN, 06/04/1993.- Bahamondez, Marcelo s/ medida cautelar.](#)

JURISPRUDENCIA⁷

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- **CSJN, 07/07/2015.- D., M. A. s/ declaración de incapacidad.** (Recurso extraordinario. Derecho a la vida. Derecho del paciente. Cuestión federal. Autodeterminación. Muerte digna. Constitución Nacional. Personas autorizadas. Libertad de conciencia. Asistencia médica. Autonomía. Procedimiento).
(www.csjn.gob.ar).
- **CSJN, 01/06/2012.- Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias** (Libertad de conciencia. Testigo de Jehová en grave estado de salud. Requerimiento de transfusión de sangre. Suscripción, años antes, de testamento vital en el que rechaza expresamente dicha práctica. Acto celebrado con pleno discernimiento, intención y libertad. Art. 11 de la ley 26.529. Art. 19 de la CN. Interpretación. Derecho a la autodeterminación. Remisión a la doctrina del precedente "Bahamondez". Ausencia de interés público relevante que justifique restringir la libertad personal del paciente. Recurso extraordinario. Admisibilidad. Confirmación de la sentencia que denegó la autorización para efectuar la transfusión de sangre).
(www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 11/01/2001.- T. S. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo** (Acción de amparo. Avanzado estado de gravedad de un feto anencefálico. Constitución Nacional. Derecho a la vida. Tratados internacionales. Convención sobre los Derechos del Niño. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Embarazo. Persona por nacer. Derecho a la salud. Daño psicológico).
(www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 06/04/1993.- Bahamondez, Marcelo s/ medida cautelar** (Recurso extraordinario. Bien común. Constitución Nacional. Consentimiento. Derecho a la integridad física. Derecho a la intimidad. Derecho a la libertad. Derecho a la vida. Derechos personales. Eutanasia. Libertad de culto. Objeción de conciencia. Relación médico paciente. Religión. Tratamiento médico. Transfusión de sangre).
(www.csjn.gob.ar).

⁷ Sentencias o fallos de los tribunales judiciales, que sirven de precedentes a futuros pronunciamientos.

El texto completo de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

CORTES Y TRIBUNALES SUPERIORES PROVINCIALES. CÁMARAS NACIONALES Y PROVINCIALES. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- **Juzgado en lo Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 03/10/2014.- B., I. N. Causa nro. 4033** (Anciano. Derecho a la dignidad. Derecho a la salud. Derecho a la vida. Derecho a una muerte digna. Directivas anticipadas. Principio de autonomía personal). (informacionlegal.com.ar).
- **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Sala civil, 19/04/2013.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad** (Muerte digna. Paciente en estado vegetativo permanente e irreversible. Familiares que requieren autorización judicial para el retiro, cese y abstención de todas las medidas de soporte vital que mantienen su vida en forma artificial. Derecho a la autonomía de la voluntad. Artículo 19 de la CN. Derechos personalísimos. Proyecto de reforma del CCyC. Inclusión de la figura del consentimiento informado y de las directivas médicas anticipadas. Petición que no requiere decisión judicial alguna. Prescripciones de la Ley 26.529 de Derechos del Paciente). (informacionlegal.com.ar; elDial.com).
- **Juzgado Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 05/07/2012.- Tripodi, Roberto Rubén s/ acto de autoprotección -directivas anticipadas-** (Validez jurídico-constitucional del instrumento de "Directivas Anticipadas" otorgado por quien se encuentra cursando una grave enfermedad. Negativa del paciente a tratamientos o intervenciones médicas invasivas. Cuidados paliativos no invasivos para evitar padecimientos. Proceso de muerte digna. Respeto a la dignidad de la persona humana afectada de una enfermedad irreversible, sin incurrir en momento alguno en abandono del paciente). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A, 31/05/2012.- A. N. J. W. s/ medidas precautorias** (Eutanasia. Ley de derechos del paciente. Libertad de conciencia. Libertad de culto. Derecho a la integridad física. Derecho a la intimidad. Derecho natural. Transfusión de sangre. Testigo de Jehová. Consentimientos. Tratamiento médico. Suicidio. Relación paciente médico. Derecho a la libertad). (informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com; elderecho.com.ar).
- **Cámara de Apelaciones en lo Civil, provincia del Neuquén, Sala I, 06/09/2011.- D. M. A. s/ declaración de incapacidad** (Curador. Derecho a la dignidad. Derecho a la vida. Derechos personalísimos. Eutanasia. Tratamiento médico). (informacionlegal.com.ar).
- **Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Novena Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, 26/08/2008.- N. N.** (Muerte digna. Menor de edad. Grave encefalopatía progresiva en estado terminal. Pedido de los padres a que se autorice que ante un paro cardiorrespiratorio con motivo de su enfermedad neurológica se intenten maniobras de resucitación básica no cruentas. Intervención del comité de bioética. Derecho a morir en forma espontánea y dignamente. Derecho a la dignidad personal. Derecho a la vida). (elDial.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I. 31/05/2007.- G., C. L. c/ Mediconex S.A. y otros** (Autorización judicial. Daños y perjuicios. Derecho a la intimidad. Derechos constitucionales. Historia clínica. Indemnización. Libertad de culto. Operación quirúrgica. Religión. Responsabilidad del establecimiento de asistencia médica. Testigo de Jehová. Transfusión de sangre. Relación médico paciente). (informacionlegal.com.ar).
- **Juzgado en lo Correccional N° 4 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, 27/12/2006.- M. d. C. M. y N. A. A.** (Acción de amparo. Derechos del menor. Eutanasia. Interés superior del niño. Persona menor de edad). (informacionlegal.com.ar).

- **Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, provincia de Neuquén, 20/03/2006.- N. N. s/ situación** (Muerte digna. Menor de edad. Enfermedad crónica e incurable. Negativa de los padres a que el menor reciba tratamientos invasivos. Realización de cuidados paliativos. Adopción de prácticas médicas a fin de que el menor no sea privado de confort físico, espiritual y calidad de vida. Derecho a la dignidad humana. Convención sobre los Derechos del Niño y el Adolescente).
(elDial.com).
- **Juzgado en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, 25/07/2005.- Directivas Anticipadas. El Caso "M"** (Bioética. Directivas anticipadas o actos de autoprotección. Derecho a la dignidad de la vida. Derecho a la autodeterminación y respeto a las decisiones personales referidas a la salud. Enfermedad grave e irreversible. Oposición del paciente a someterse a tratamientos invasivos. Amparo. Procedencia).
(elDial.com; ar.lejister.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 09/02/2005.- S., M. d. C. Insania** (Eutanasia. Derecho a la vida y la autodeterminación personal. Curador. Ausencia de legitimación para solicitar la suspensión de la hidratación y nutrición artificiales del paciente).
(informacionlegal.com.ar; elDial.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 23/04/2003.- Paladino, Cayetano y otra c/ Provincia de Buenos Aires y/u otros s/ daños y perjuicios** (Derecho a la Salud. Transfusión de Sangre. Consentimiento Informado).
(ar.lejister.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 22/06/2001.- B. A. s/ autorización judicial.** (Avanzado estado de gravidez de un feto anencefálico. Anomalía congénita. Constitución Nacional. Derecho a la vida. Convención sobre los Derechos del Niño. Bioética. Tratados internacionales. Embarazo. Persona por nacer. Derecho a la salud. Daño psicológico).
(elderecho.com.ar).
- **Cámara 5a de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria, provincia de Mendoza, 26/07/1996.- Hospital Luis C. Lagomaggiore s/ autorización** (Cobertura médica. Consentimiento. Derecho a la vida. Garantías constitucionales. Objeción de conciencia. Obligaciones del médico. Paciente. Principio de reserva. Tratamiento médico).
(informacionlegal.com.ar).

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- 70ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, [Declaración de la AMM sobre la Eutanasia y Suicidio con Ayuda Médica](#), octubre de 2019.
- Academia Suiza de Ciencias Médicas (ASSM). [Guías de Ética Médica. Manejo del final de la vida y la muerte](#), 17 de mayo de 2018.
- 67ª Asamblea Mundial de la Salud, [Fortalecimiento de los cuidados paliativos como parte del tratamiento integral a lo largo de la vida](#), 24 de mayo de 2014. Doc. WHA67.19.
- Asociación Médica Argentina, [Código de ética para el equipo de salud. 2º ed. Corregida y ampliada \(artículo 552\)](#), 2012.
- Comité de Bioética de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, [Pautas y Recomendaciones para la Abstención y/o Retiro de los Métodos de Soporte Vital en el paciente Crítico](#), 1999.
- Ponencia de Gonzalo Herranz, en las Jornadas Internacionales de Bioética "Bioética y dignidad en una sociedad plural", [Eutanasia y dignidad del morir](#), Universidad de Navarra, Pamplona, España, 21 a 23 de octubre de 1999.
- 34ª Asamblea Médica Mundial, [Declaración de Lisboa sobre los Derechos del Paciente](#), Lisboa, septiembre-octubre de 1981.
Enmendada por la 47ª Asamblea General Bali, Indonesia, septiembre de 1995 y revisada su redacción en la 171ª Sesión del Consejo, Santiago, Chile, octubre de 2005, y reafirmada por la 200ª Sesión del Consejo de la AMM, Oslo, Noruega, abril de 2015.
- 18ª Asamblea Médica Mundial, [Declaración de Helsinki](#), Helsinki, Finlandia, junio de 1964.

LISTADO COMPLETO DE PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS LEGISLATIVOS

[Dosieres Legislativos y Mensajes Presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

[Encuesta de Satisfacción de Publicaciones](#)